SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

**OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1371-2015**
**BITÁCORA: 20/DK-0126/06/15**

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**JOSE MIGUEL BUCIO PEREZ LA FORTALEZA**
[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Junio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO LA FORTALEZA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA-AR-1124-2007 de fecha 22 de Junio de 2007, que cuenta con el código de identificación **T20077JOS001** ubicado en Parcela No. 21, Z-1, P 1/2 Paraje hacienda vieja C.P. 68200 Reyes Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|
| 12 | 398 | 409 | 14672064 | 14672075 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**A T E N T A M E N T E**
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

**C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
RFC.: [redacted] EXP. 670,Vol. aut. para transp. 162.366 m3 de mad. aserr. de pino,
TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

| ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN | |
|---|---|
| SEMARNAT<br>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | **I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca |
| | **II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:** Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1371-2015 |
| | **III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1 |
| | **IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable. |
| | **V. Firma del titular del área.**<br><br>Lic. Tomás Víctor González Ilescas. |
| | **VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:** Resolución 02/17. Sesión celebrada el 27 de enero de 2017. |